



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**Resolución Directoral Regional Sectorial**  
**N° 01959**-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIR

Ayacucho, **03 AGO. 2017**

Visto, la Orden de Proyección N° 2079 y el Informe N° 019-2017-GRA/GG-GRDS-DRE-DGP-PREVAED-CR, de la Coordinación Regional del PREVAED, en tres (03) folios útiles, sobre la necesidad de aprobar los planes de Gestión del Riesgo de Desastres y de Contingencia ante Heladas y Eventos Fríos de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, asimismo la mencionada ley indica que los Gobiernos Regionales formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de su ente rector;

Que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobada por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, establece que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres y que su implementación se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de actividades y acciones relacionadas con los procesos de estimación, prevención, preparación, respuesta y rehabilitación así como la reconstrucción;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, las Direcciones Regionales de Educación, entre otras instancias educativas descentralizadas, deben elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL, aprobada con Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, señala que las citadas instancias elaboran el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres como parte de su Plan Operativo Institucional;



Que estando a lo precisado en el Informe N°019- GRA/GG-GRDS-DRE-DGP-PREVAED-CR, del 14 de julio del 2017; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°356-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho 2017-2021.

**Artículo Segundo.-** Aprobar, el Plan de Contingencia ante Heladas y Bajas Temperaturas, de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho 2017.

**Artículo Tercero.-** Encargar a Dirección de Gestión Pedagógica, el seguimiento, supervisión y cumplimiento de la ejecución de los Planes aprobados.

**Artículo Cuarto.-** Publicar, la presente resolución y su anexo, en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho ([www.dreayacucho.gob](http://www.dreayacucho.gob)).

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente Resolución Directoral Regional a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese y comuníquese**



**Prof. Edgar Julio Meneses Gavilán**  
**Director Programa Sectorial IV**  
Dirección Regional de Educación – Ayacucho

